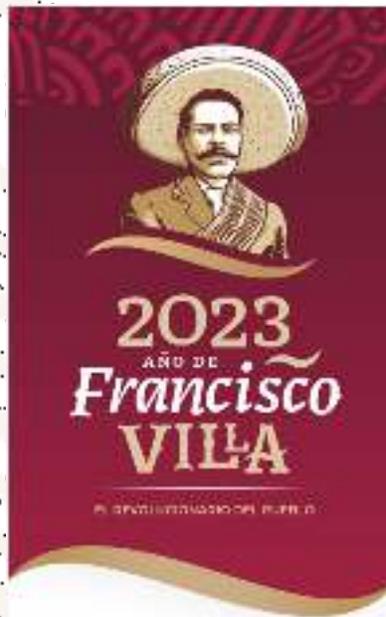




# RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

## *Dirección General de Protección Consular y Planeación Estratégica*



### *Guía para la Carga de Documentación Probatoria en el Sistema de Protección Consular (SPC)*

### **Introducción:**

Con la finalidad de que las Representaciones de México en el Exterior (RME) cuenten con una guía para realizar la carga de la documentación probatoria de los casos de asistencia y protección consular que generen erogaciones de recursos económicos, se establece el presente documento para estandarizar el procedimiento.

### **Definiciones:**

**Oficina central:** Área de atención al público de la DGPCPE que se encuentra en el edificio sede de la Cancillería.

**Oficina consular:** La representación del Estado mexicano ante el gobierno de otro país, en la que se realiza de carácter permanente la función de proteger los intereses de las personas mexicanas que se localicen en su circunscripción.

**Oficinas de pasaportes:** Representaciones de la SRE localizadas fuera de la Ciudad de México y su zona metropolitana, según determine la DGOP.

**Oficinas de enlace:** Oficinas estatales y municipales que colaboran en las acciones que realiza la SRE, según determine la DGOP.

**Erogaciones:** Utilización de recursos económicos para brindar apoyos en los casos de protección consular.

**Registro de casos:** Proceso dentro del SPC en el que se capturan los datos generales del expediente y sus seguimientos. En esta opción se encuentra la pestaña DOCUMENTACIÓN – Agregar Documento.

### **Siglas**

**CIAM:** Centro de Información y Asistencia a Personas Mexicanas.

**DGOP:** Dirección General de Oficinas de Pasaportes.

**DGPCPE:** Dirección General de Protección Consular y Planeación Estratégica.

**INM:** Instituto Nacional de Migración.

**INE:** Instituto Nacional Electoral.

**INAI:** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**OIC:** Órgano Interno de Control.

**PEPC:** Persona Encargada de Protección Consular.

**SPC:** Sistema de Protección Consular v.3.3.0 o posterior.

**SRE:** Secretaría de Relaciones Exteriores.

### **Documentación que deberá cargarse:**

La documentación que deberá contener de manera enunciativa más no limitativa en cada registro de caso es la siguiente:

- Probatoria de Nacionalidad (Acta de Nacimiento o Pasaporte Mexicano o Carta de Naturalización Mexicana o Certificado de Nacionalidad Mexicana o Certificado de Matrícula Consular de Alta Seguridad). De conformidad con el Art. 3 de la Ley de Nacionalidad.
- Documento de Identidad (Licencia de Conducir o Cédula Profesional o Título Profesional o Credencial de Servicios Médicos con Fotografía o Credencial del INAPAM o Credencial/Certificado Escolar o Credencial de Trabajo o Dependencia Gubernamental o Credencial de Persona Jubilada/Pensionada o Tarjeta de Residencia Legal o Identificación Estatal o Constancia Municipal.
- Los anexos que contengan las firmas autógrafas de la comprobación de la erogación correspondiente (Anexo 4 y Anexo 5) debidamente requisitados en la totalidad de los campos (firmas de todos los participantes: beneficiario + administración/contabilidad + cónsul de protección), así como huellas dactilares del beneficiario.

En caso de que no se cuente con la documentación se deberá justificar en el apartado de seguimientos el motivo por el cual no se cuenta con la documentación probatoria.

En caso de que la documentación no se encuentre debidamente requisitada se deberá justificar en el apartado de seguimientos el motivo por el cual no se cuenta con la documentación probatoria.



**La carga de la documentación anteriormente descrita deberá sin retrasos estar registrada 24 horas posteriormente a la entrega de los recursos en formato PDF.**